Gobernación del Chocó | Secretaría General

GDCHO - C1100-07-02-26-00068

Quibdó, 29 de ENERO de 2026.

Doctora:
ERIKA YISETH CASTRO BARAJAS
Coordinadora de Oficina de Contratación
Despacho

Cordial saludo,

En mi calidad de **Secretario General** de la **Gobernación del Chocó**, me permito solicitar adelantar el proceso contractual de la **Secretaria de Cultura** cuyo objeto es: **" AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR EL DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DE ACCIONES ORIENTADAS AL RECONOCIMIENTO, PROMOCION Y CIRCULACION DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, FORTALECIENDO LOS PROCESOS, ACTORES Y DINAMICAS DEL SECTOR CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO"**

Agradecemos su atención para con esta.
Atentamente

ROSVIER ARMANDO MOSQUERA TAMAYO
SECRETARIO GENERAL

ELABORÓ	Kevin Cordoba Paz – Abogado de Apoyo.

Quibdó, 27 de enero de 2026

Doctor
ROSVIER ARMANDO MOSQUERA TAMAYO
Secretario General Gobernación del Chocó
Despacho

Asunto: Solicitud de tramite contractual

Cordial saludo;

Mediante la presente nos permitimos solicitar se realice el trámite pertinente para adelantar la contratación de un proceso que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DE ACCIONES ORIENTADAS AL RECONOCIMIENTO, PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, FORTALECIENDO LOS PROCESOS, ACTORES Y DINÁMICAS DEL SECTOR CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Para lo cual anexo la siguiente documentación:

- El presente oficio como solicitud de inicio del proceso de la Secretaria de Cultura.
- Propuesta de contrapartida
- Formato Único de Hoja de vida
- Declaración de Bienes y Rentas
- Fotocopia cedula de ciudadanía del representante legal
- Fotocopia del RUT
- Documentos de experiencia
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la asociación y la representante legal (Procuraduría)
- Certificado de antecedentes fiscales de la asociación y la representante legal (Contraloría)
- Certificado de antecedentes judiciales de la asociación y la representante legal (Policía)
- Acta de posesión de la representante legal
- Estatutos

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA PARA UN CONVENIO DE ASOCIACIÒN

PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO)
No. ESAL-GDCH-001-2026

De conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el decreto 092 del 2017.

1

1. ANALISIS SOBRE A CONVENIENCIA DE REALIZAR CONVENIO DE ASOCIACIÒN Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD TERRITORIAL PRETENDE SATISFACER

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 1 Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política de 1991 reconoció la diversidad cultural como constitutiva de una Nación pluriétnica y multicultural, y establece como obligación del Estado la garantía de los derechos sociales, políticos, económicos y culturales de los ciudadanos, a partir de una organización descentralizada con autonomía de sus entidades territoriales.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 reza: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El propósito del Estado colombiano es el bienestar de sus habitantes en el marco de las especificaciones, derechos y deberes consagrados en la constitución Política. Para el logro de este propósito, el departamento del Chocó, como entidad territorial básica del Estado juega un papel fundamental.

Que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad.

Que el artículo 71 de la Constitución Política, dispone: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades". El artículo 8° de la Constitución Política establece: "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación". La Constitución delegó en los Departamentos el ejercicio de las funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de servicios que determinen la Constitución y las leyes (Art. 298 Constitucional) y estableció dentro de las atribuciones del Gobernador, "Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las Leyes". (Art. 305 Constitucional).

Es por ello, que nuestro plan de desarrollo EL CHOCÓ EN RUTA HACIA EL PROGRESO 2024-2027 dentro del componente estratégico correspondiente al Macro-compromiso 4

Derechos Humanos y Cultura para Construir Territorios de Paz, se establece como finalidad garantizar que todos los habitantes del departamento del Chocó puedan vivir en condiciones dignas, en un entorno de paz, y con pleno reconocimiento de sus derechos culturales. Este macro compromiso contempla la necesidad de implementar acciones orientadas al fortalecimiento de la identidad regional y la preservación del patrimonio cultural inmaterial, dentro del cual se encuentran expresiones artísticas y tradicionales que constituyen pilares fundamentales de la identidad chocoana.

En atención a lo expuesto, la participación institucional y la contratación de bienes y servicios orientados al desarrollo del Festival Antero Agualimpia resultan plenamente justificadas, en tanto se enmarcan en el cumplimiento de los fines misionales de la Gobernación del Chocó y en las disposiciones del Plan de Desarrollo Departamental; estas acciones materializan el compromiso del ente territorial con la preservación, fortalecimiento y difusión de las manifestaciones culturales en el departamento, constituyendo un deber constitucional, legal y administrativo. Asimismo, la implementación de actividades dirigidas a salvaguardar el patrimonio inmaterial y a promover la diversidad cultural del territorio responde directamente a los lineamientos del Macrocompromiso 4, que establece la promoción de expresiones artísticas y culturales como herramientas de cohesión social, reconciliación y fortalecimiento del tejido comunitario.

En este contexto, la celebración de contratos orientados a garantizar la adecuada organización, logística y promoción del festival Antero Agualimpia no constituye una actuación discrecional o aislada, sino la materialización de una política pública de carácter permanente, contemplada en el Plan de Desarrollo Departamental y respaldada por el marco jurídico nacional. En efecto, tales actuaciones se fundamentan en los artículos 7, 70 y 71 de la Constitución Política de 1991, así como en lo dispuesto en la Ley 397 de 1997 —Ley General de Cultura— y su modificatoria, la Ley 1185 de 2008, que imponen a las entidades territoriales la responsabilidad de proteger, fomentar, fortalecer y difundir las manifestaciones culturales que reflejan la diversidad étnica, el patrimonio inmaterial y la memoria colectiva de las comunidades. De este modo, las ejecuciones de las actividades asociadas al festival representan no solo un compromiso institucional con la salvaguardia del acervo cultural chocoano, sino también una acción coherente con los principios de inclusión, identidad y desarrollo cultural sostenible del territorio.

En consecuencia, el Plan de Desarrollo Departamental constituye el fundamento normativo y programático que habilita y orienta la contratación de bienes y servicios necesarios para apoyar y fortalecer el festival Antero Agualimpia, en cumplimiento del deber estatal de salvaguardar el patrimonio cultural y de promover la identidad como base para la construcción de paz y el progreso del Chocó.

Teniendo en cuenta el Artículo: 305 de la Constitución Política de Colombia, contempla las atribuciones del Gobernador para el correcto y normal funcionamiento del departamento a su cargo, a fin de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado. Por su parte, el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 determina que los servicios públicos son los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, en busca de preservar el orden y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado. A su turno, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece: "De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que el Art. 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: Constitución de Asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las actividades públicas con participación de particulares, las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y

orden administrativo podrán con la observancia de los principios señalados en el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de las actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley. Los convenios de Asociación que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el Art. 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza para el beneficio colectivo, es decir el interés general y, en todo caso con acatamientos a los principios que rigen la actividad administrativa del estado.

Que el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, imponiendo la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo tal como lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.

Que la doctrina jurisprudencial, contenida en la sentencia C-671 de 1999 magistrado ponente Dr. Alfredo Beltrán Sierra, señala que este tipo de figura contractual es un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir el interés general y en todo caso con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del estado.

Que con la expedición del decreto 092 de 2017, se reglamentó la forma como el Gobierno nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que el Artículo 2 del mencionado decreto determina: Procedencia de la contratación con entidades privadas son ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías.

Ahora bien, teniendo en cuenta la necesidad que tiene la entidad de realizar diferentes actividades misionales de la Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes, la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO, CULTURAL E INNOVACIÓN DARTEXA con NIT: 900.702.875-5 presentó una oferta de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($162.344.886) M/CTE., donde anexó certificación bancaria que respalda la disponibilidad de los fondos. Asimismo, el revisor fiscal de la entidad sin ánimo de lucro certifico que los recursos en caso de recibir aceptación por parte de la Gobernación del Chocó, serán utilizados para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DE ACCIONES ORIENTADAS AL RECONOCIMIENTO, PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, FORTALECIENDO LOS PROCESOS, ACTORES Y DINÁMICAS DEL SECTOR CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Así las cosas, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Que, la Gobernación del Chocó, para efectos de esta asociación cuenta con un presupuesto estimado de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($541.149.620) M/CTE. de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 658 del 21 de enero de 2026 por el valor anteriormente mencionado, expedido por la coordinadora del grupo de presupuesto de la gobernación del Chocó.

Que, la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO, CULTURAL E INNOVACIÓN DARTEXA con NIT: 900.702.875-5, es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, además el presente proceso tiene como finalidad impulsar programas y actividades de interés público para el fortalecimiento y salvaguardia de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales en el departamento del Chocó.

Que, así las cosas, la Gobernación en virtud de los principios de celeridad y economía no adelantará proceso competitivo, por cuanto la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO, CULTURAL E INNOVACIÓN DARTEXA con NIT: 900.702.875-5 con su oferta está comprometiendo recursos en dinero en una proporción equivalente al 30% del valor total del convenio que se pretende celebrar, recursos que serán destinados única y exclusivamente para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DE ACCIONES ORIENTADAS AL RECONOCIMIENTO, PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, FORTALECIENDO LOS PROCESOS, ACTORES Y DINÁMICAS DEL SECTOR CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Constituye la principal fuente de financiación para el convenio interadministrativo los recursos de la Gobernación del Chocó en cabeza de la secretaría de cultura, recreación y deportes para generar espacios donde se vea reflejada la cultura e integración de los saberes tradicionales, lo cual está estipulado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 658 del 21 de enero de 2026.

Alcance del objeto del convenio:

El presente convenio comprende la planeación, articulación, ejecución y seguimiento de acciones orientadas al reconocimiento, promoción, circulación y fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales del departamento del Chocó, mediante el apoyo integral a procesos culturales, festivales, encuentros, semilleros de formación, circulación de artistas, saberes tradicionales, emprendimientos culturales y acciones de salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial, con el propósito de lograr una cobertura territorial amplia abarcando las cinco (5) subregiones de nuestro departamento, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

Estas acciones incluyen, entre otras, el apoyo logístico y técnico para la participación de artistas y colectivos en escenarios departamentales y nacionales; la realización de encuentros formativos, académicos y comunitarios; el fortalecimiento de procesos de

transmisión de saber ancestral y relevo generacional; la activación de espacios de circulación cultural y creativa; y la promoción de expresiones culturales contemporáneas y tradicionales, asegurando la inclusión de actores culturales locales y el enfoque diferencial, territorial y comunitario.

Como resultados esperados, se proyecta impactar de manera directa a un número verificable de municipios intervenidos, artistas, gestores, portadores de saberes y colectivos culturales beneficiados; incrementar la participación ciudadana en eventos y procesos culturales; fortalecer indicadores de circulación cultural, formación artística y salvaguardia del patrimonio establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027; además, la Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes se propone contribuir al posicionamiento del sector cultural como eje de cohesión social, identidad territorial y desarrollo sostenible, garantizando trazabilidad, medición de resultados y coherencia con las metas sectoriales del departamento.

5

La distribución de la población es la siguiente:

Población beneficiada del proyecto, específica y discriminada demográficamente: De manera directa se beneficiarán aproximadamente 1.000 artistas, creadores, gestores culturales e integrantes de las cadenas productivas del sector, a su vez, las personas de las comunidades de los municipios participantes en las diferentes actividades programadas.

De manera indirecta los habitantes del departamento del Chocó (De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2025 el Chocó cuenta con 615,082 habitantes: 311,488 mujeres que representan el 50.6% y 303,594 hombres representando un 49.4% de la población), quienes pueden participar de las diversas actividades de manera presencial o virtual.

Fuente: Proyecciones del DANE para 2025 con base en el censo de 2018.

Municipios por Impactar: Los Municipios que se espera sean beneficiados con la realización del presente convenio serán los siguientes: Acandí, Alto Baudó, Atrato, Bagadó, Bahía Solano, Bajo Baudó, Bojayá, Certegui, Condoto, Cantón de San Pablo, Carmen de Atrato, Carmen del Darién, Litoral de San Juan, Istmina, Juradó, Lloró, Medio Atrato, Medio Baudó, Medio San Juan, Novita, Nuquí, Quibdó, Río Iró, Río Quito, Riosucio, Belén de Bajirá, San José del Palmar, Sipí, Tadó, Unguía, Unión Panamericana.

Actividades a desarrollar:

1. CIRCULACIÒN DE ARTISTAS DEL TERRITORIO

En atención a las competencias institucionales orientadas a la promoción, fortalecimiento y proyección de los procesos culturales del territorio, se hace necesario adelantar acciones de apoyo logístico que permitan garantizar la participación efectiva de agrupaciones artísticas, colectivos culturales, emprendedores, sabedores y portadores de conocimientos tradicionales en escenarios departamentales y nacionales.
La contratación de servicios asociados a transporte y/o viáticos constituye un instrumento indispensable para remover barreras de acceso, facilitar la circulación cultural y asegurar la representación del departamento en eventos de impacto regional y nacional, donde se visibilizan las expresiones artísticas, gastronómicas y patrimoniales que configuran la identidad cultural del territorio.

Así mismo, estas acciones de apoyo logístico no solo posibilitan la movilidad y presencia de los actores culturales en ferias, encuentros y muestras especializadas, sino que fortalecen de manera directa la economía cultural, el intercambio de saberes, la

transmisión intergeneracional de conocimientos y la consolidación de redes culturales comunitarias.

Debido a ello, el acompañamiento institucional mediante transporte y/o viáticos se configura como una estrategia de salvaguardia activa, promoción cultural y posicionamiento del departamento en escenarios de mayor alcance, contribuyendo a la proyección integral del territorio y al reconocimiento de sus procesos culturales como activos estratégicos para el desarrollo social, económico y cultural.

2. ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE DIRECTORES DE MÙSICA Y DANZA TRADICIONAL

La realización del Encuentro Departamental de Directores de Música y Danza Tradicional responde a la necesidad institucional de fortalecer los procesos de planeación, articulación y coordinación de las manifestaciones artísticas que participan en el Festival Antero Agualimpia, teniendo en cuenta que estos directores cumplen funciones de liderazgo, formación y organización de las agrupaciones y colectivos culturales del territorio. Su participación resulta determinante para garantizar una adecuada ejecución del festival, en tanto permiten a la entidad contratante articular de manera directa los lineamientos artísticos, técnicos y logísticos del evento con los actores responsables de su implementación en los distintos municipios.

Desde el punto de vista técnico, el encuentro se configura como un espacio de concertación que facilita la definición conjunta de las danzas, modalidades de participación y criterios del concurso, asegurando que estos se ajusten a las prácticas tradicionales y a la diversidad cultural del departamento. La inclusión de los directores en esta fase contribuye a minimizar riesgos en la ejecución del festival, optimizar la organización de las actividades y fortalecer la coherencia entre la planeación institucional y la realidad de los procesos culturales locales, garantizando así la pertinencia cultural y la calidad del evento.

En el ámbito cultural y social, el Encuentro Departamental de Directores de Música y Danza Tradicional constituye una acción orientada a la salvaguardia, revitalización y proyección de la chirimía y la danza tradicional, al propiciar el intercambio de saberes, la circulación de conocimientos y el fortalecimiento de capacidades entre los principales portadores y multiplicadores de estas expresiones. Este espacio favorece la transmisión intergeneracional de los saberes tradicionales y contribuye al reconocimiento de la música y la danza como patrimonio cultural vivo, con impacto directo en la sostenibilidad de los procesos artísticos del territorio.

Finalmente, desde la perspectiva administrativa y de política pública cultural, la realización de este encuentro se enmarca en los objetivos institucionales de promoción de la identidad cultural, fortalecimiento del tejido social y participación efectiva de los actores culturales en la gestión pública. Su desarrollo permite consolidar el Festival Antero Agualimpia como un escenario incluyente y representativo del patrimonio cultural del departamento, garantizando que la ejecución contractual responda a los principios de eficiencia, eficacia y economía, así como a los fines misionales de la entidad en materia de cultura y salvaguardia del patrimonio inmaterial.

3. ENCUENTRO DE BIBLIOTECARIOS DEL CHOCÒ

La biblioteca pública cumple un rol estratégico en el acceso a la información, la formación ciudadana y el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas en los territorios. En este sentido, el personal bibliotecario es un actor clave en la orientación, acompañamiento y prestación de servicios dirigidos a la comunidad, razón por la cual se hace necesario promover procesos de capacitación y actualización permanente que les permitan fortalecer sus

competencias técnicas, metodológicas y conceptuales, en coherencia con las dinámicas sociales, culturales y territoriales del departamento.

En atención a lo anterior, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes considera pertinente generar un espacio de encuentro, intercambio y aprendizaje orientado al fortalecimiento de la promoción de la lectura, la escritura y la oralidad como prácticas socioculturales fundamentales para el desarrollo humano, la participación comunitaria y la construcción del tejido social. Este tipo de acciones contribuye, además, a la valoración de los saberes ancestrales, culturales y patrimoniales del territorio, así como al reconocimiento de la biblioteca pública como un nodo esencial dentro del ecosistema cultural y educativo departamental.

Así mismo, resulta necesario brindar herramientas técnicas y conceptuales que permitan a los bibliotecarios y bibliotecarias del departamento del Chocó fortalecer el diseño, la gestión y la prestación de los servicios bibliotecarios desde una perspectiva territorial. Esto posibilita mejorar los procesos de preservación, conservación, recuperación, organización y difusión del conocimiento, así como de los documentos y obras patrimoniales, garantizando una prestación de servicios más pertinente, eficiente y alineada con las necesidades de las comunidades.

4. CONMEMORACIÒN AFROCOLOMBIANIDAD

El departamento del Chocó se caracteriza por una profunda riqueza étnica, cultural e identitaria, en la que la población afrodescendiente constituye un eje fundamental de su configuración social y cultural. En razón a esta condición, resulta necesario promover acciones orientadas a la protección, fortalecimiento y proyección de las expresiones culturales, tradiciones y saberes ancestrales propios del territorio, mediante espacios de transmisión de conocimiento que permitan reconocer, valorar y salvaguardar la diversidad cultural y el patrimonio biocultural del departamento. Este tipo de iniciativas contribuyen al fortalecimiento de la identidad colectiva, al reconocimiento de las particularidades históricas y culturales de la región, y a la consolidación del sentido de pertenencia de las comunidades, especialmente en las nuevas generaciones.

En este contexto, se hace pertinente desarrollar procesos pedagógicos y formativos dirigidos a estudiantes en etapa de formación, que faciliten el acercamiento a la historia, los procesos sociales y las luchas del pueblo afrodescendiente, a través del diálogo con historiadores y referentes de amplio reconocimiento regional. Estas acciones permiten generar reflexiones críticas sobre el origen, la identidad y el rol de las comunidades afro en la construcción del territorio, promoviendo el fortalecimiento del liderazgo, la autonomía y la proyección social de la población joven, resaltando el conocimiento, el talento, el aporte cultural y el legado histórico como elementos esenciales para su desarrollo integral y su posicionamiento en distintos escenarios sociales, académicos y culturales.

5. FESTIVAL DE CHIRIMÍA TAMBORES DE MI TIERRA

La chirimía tradicional del Chocó constituye una manifestación cultural representativa del patrimonio inmaterial del departamento y un elemento esencial de la identidad colectiva de sus comunidades.

Su expresión musical, estrechamente vinculada a la danza y a otras prácticas artísticas, refleja la diversidad cultural del territorio y cumple una función social que trasciende lo estético, al acompañar distintos momentos de la vida comunitaria. En este sentido, la chirimía se configura como un lenguaje cultural que articula memoria, tradición y pertenencia, razón por la cual su fortalecimiento y preservación resultan estratégicos para la salvaguardia del acervo cultural afrodescendiente del departamento.

En el territorio departamental se identifican múltiples agrupaciones y procesos culturales que trabajan de manera permanente en la conservación, transmisión y proyección de los sonidos tradicionales asociados a la chirimía. Estos procesos encuentran en festividades, ferias y festivales espacios naturales para su circulación y visibilizacion, permitiendo que esta expresión musical continúe vigente en contextos sociales, rituales y comunitarios, tanto en celebraciones festivas como en actos de carácter solemne. La chirimía, en este marco, no solo representa una práctica artística, sino un componente estructural de la vida cultural del Chocó, que requiere acciones institucionales orientadas a su fortalecimiento y continuidad generacional.

En concordancia con lo anterior, el Festival de Chirimía Tambores de mi Tierra se consolida como un escenario idóneo para la promoción, circulación y salvaguardia de esta manifestación cultural. Originado en el corregimiento de Raspadura, municipio de Unión Panamericana, este evento ha venido fortaleciéndose mediante encuentros periódicos que incentivan la participación de intérpretes, músicos, compositores y portadores de saberes asociados a la chirimía tradicional. Su realización contribuye al reconocimiento de los procesos culturales locales, al estímulo de la creación artística y al fortalecimiento de la identidad cultural del territorio, al tiempo que promueve la apropiación social del patrimonio cultural inmaterial por parte de la comunidad y del público asistente.

6. PUBLICIDAD Y ACTIVACIÓN FESTIVAL DE MÚSICA Y DANZA ANTERO AGUALIMPIA

La publicidad y activación del Festival de Música y Danza Antero Agualimpia constituye un componente estratégico para garantizar la adecuada difusión, posicionamiento y apropiación social de este evento cultural, el cual representa una de las principales plataformas de circulación y salvaguardia de las expresiones musicales y dancísticas tradicionales del departamento. A través de acciones planificadas de visibilizacion y activación, se busca ampliar el alcance del festival, incentivar la participación de artistas, agrupaciones y públicos diversos, y fortalecer el reconocimiento del evento como un referente cultural de impacto departamental y regional, contribuyendo así a la proyección de la identidad cultural del territorio.

Asimismo, la implementación de estrategias de publicidad y activación permite dinamizar el entorno cultural y social previo y durante el desarrollo del festival, generando expectativas, apropiación comunitaria y mayor afluencia de asistentes. Estas acciones facilitan la articulación entre los actores culturales, la institucionalidad y la ciudadanía, fortaleciendo los procesos de circulación cultural, el acceso a la oferta artística y la sostenibilidad del festival en el tiempo. En este sentido, la publicidad y activación no solo cumplen una función informativa, sino que se constituyen en una herramienta fundamental para el fortalecimiento del

tejido cultural y la consolidación del Festival Antero Agualimpia como un espacio de encuentro, reconocimiento y valoración de las tradiciones musicales y dancísticas del departamento.

7. CONMEMORACIÒN MES DEL PATRIMONIO

El Semillero de saber ancestral se concibe como una estrategia de formación y sensibilización orientada a la apropiación social del patrimonio cultural, entendiendo este no como un elemento estático o limitado a espacios museográficos, sino como una práctica viva que se construye, transmite y resignifica en el territorio. En este sentido, la realización de un recorrido histórico–cultural por los patrimonios y centros patrimoniales del municipio de Quibdó permite generar procesos de reconocimiento, valoración y transmisión intergeneracional de la memoria colectiva, los saberes tradicionales y las expresiones culturales que configuran la identidad local. Esta actividad responde a la necesidad de fortalecer el vínculo entre la comunidad, especialmente los jóvenes, y su entorno cultural, contribuyendo a la preservación de la historia existente y al fortalecimiento del sentido de pertenencia hacia el territorio.

Así mismo, el desarrollo de este recorrido histórico–cultural dirigido a estudiantes y colectivos culturales se constituye en una acción pedagógica y participativa que promueve el aprendizaje experiencial, el diálogo de saberes y la interacción directa con los espacios patrimoniales. Mediante esta actividad se busca fomentar el reconocimiento de los bienes culturales materiales e inmateriales del municipio, fortalecer los procesos organizativos y culturales de los participantes, e incentivar su rol como multiplicadores del conocimiento ancestral en sus comunidades. De esta manera, el Semillero de saber ancestral contribuye al fortalecimiento de los procesos de salvaguardia del patrimonio cultural, a la dinamización de los centros patrimoniales y a la consolidación de una ciudadanía consciente de la importancia de proteger, valorar y proyectar su herencia cultural en el presente y hacia las futuras generaciones.

8. CONMEMORACIÒN A LOS MÙSICOS DEL CHOCÒ

La conmemoración del Día Internacional del Músico, instituido por la UNESCO en el mes de noviembre de 1997, constituye una oportunidad estratégica para reconocer el aporte de la música como manifestación esencial de la cultura y como herramienta de construcción de identidad, memoria y cohesión social. En el contexto territorial, la realización de un espacio conmemorativo orientado a exaltar la labor de los músicos permite visibilizar el valor simbólico, artístico y social de quienes dedican su vida a la creación, interpretación y transmisión de saberes musicales. Esta actividad se justifica en la necesidad de generar escenarios institucionales de reconocimiento que fortalezcan la dignificación del oficio musical y promuevan el respeto por la diversidad de expresiones sonoras que caracterizan el territorio.

En este sentido, el desarrollo de un encuentro conmemorativo dirigido a intérpretes, compositores, instrumentistas, maestros y sabedores musicales se concibe como una acción integral que articula componentes formativos, reflexivos y recreativos. El espacio permitirá el intercambio de conocimientos sobre aspectos relevantes para el sector musical, tales como la protección de derechos, la evolución de las prácticas musicales y el uso de plataformas para la circulación y proyección de contenidos artísticos, al tiempo que fomenta la creatividad y el

encuentro colectivo. De esta manera, la actividad contribuye al fortalecimiento del ecosistema musical, al reconocimiento del rol de los actores culturales y a la consolidación de procesos que promueven la sostenibilidad, valoración y proyección de la música como patrimonio vivo del territorio.

9. CENTRO DE ATENCIÒN ESPECIALIZADA (CAE)

Los adolescentes en conflicto con la ley penal que se encuentran en Centros de Atención Especializada requieren intervenciones integrales que contribuyan a la re-significación del tiempo de permanencia en dichos espacios y a la construcción de proyectos de vida orientados a la legalidad, la convivencia y el bienestar personal. En ausencia de actividades formativas y recreativas estructuradas, el tiempo de reclusión puede convertirse en un factor de desmotivación y deterioro emocional. Por ello, resulta necesario implementar acciones que promuevan el aprendizaje significativo, el desarrollo de habilidades y el uso adecuado del tiempo libre, en coherencia con los principios de protección integral, resocialización y enfoque restaurativo que orientan la atención a esta población.

En este marco, la provisión de materiales didácticos para actividades manuales y artísticas (tales como insumos de pintura, para realización de macramé y otras técnicas de trabajo creativo) se constituye en un elemento fundamental para el desarrollo de talleres formativos orientados al sano esparcimiento, la expresión emocional y el fortalecimiento de habilidades psicosociales.

En consecuencia, la adquisición y uso de este tipo de materiales responde a una necesidad objetiva para la ejecución de talleres focalizados, previamente diseñados con base en experiencias y diagnósticos anteriores, orientados al desarrollo artístico, cultural y recreativo de los adolescentes. Esta acción no solo contribuye al mejoramiento de las condiciones de atención en los centros especializados, sino que reafirma el compromiso institucional de generar oportunidades de transformación social, fortalecimiento personal y reconstrucción del tejido social, mediante estrategias pedagógicas y culturales pertinentes al contexto y a las necesidades de esta población.

En consecuencia, la adquisición y uso de este tipo de materiales responde a una necesidad objetiva para la ejecución de talleres focalizados, previamente diseñados con base en experiencias y diagnósticos anteriores, orientados al desarrollo artístico, cultural y recreativo de los adolescentes. Esta acción no solo contribuye al mejoramiento de las condiciones de atención en los centros especializados, sino que reafirma el compromiso institucional de generar oportunidades de transformación social, fortalecimiento personal y reconstrucción del tejido social, mediante estrategias pedagógicas y culturales pertinentes al contexto y a las necesidades de esta población.

10. PROMOCIÒN DE LECTURA Y ESCRITURA

En el marco de las competencias institucionales orientadas a la promoción del acceso a la cultura, la lectura y la escritura como derechos culturales, se hace necesario fortalecer los procesos que se desarrollan desde la coordinación departamental de bibliotecas, particularmente aquellos asociados a los clubes de lectura. Estos espacios constituyen una estrategia fundamental para fomentar prácticas lectoras, escriturales y artísticas que aportan a la formación integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas; favoreciendo el

pensamiento crítico, la expresión simbólica y el diálogo intercultural, así como la apropiación social del conocimiento desde una perspectiva territorial.

El apoyo a los clubes de lectura permite la generación de escenarios de encuentro comunitario en los que la palabra se consolida como herramienta para el reconocimiento de la diversidad, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento del tejido social. A través de estos espacios se promueve la participación de comunidades afrodescendientes, indígenas y mestizas, así como la valoración de las narrativas asociadas al entorno natural y cultural del departamento, posibilitando el intercambio de saberes, experiencias y miradas del territorio. Lo anterior contribuye al fortalecimiento del ecosistema bibliotecario departamental y al posicionamiento de la lectura, la escritura y la oralidad como ejes estratégicos para el desarrollo cultural y social del Chocó.

11. ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE DANZA "JOTATON"

La inversión en el fortalecimiento y promoción del baile tradicional de la Jota chocoana se justifica en la necesidad de salvaguardar una manifestación dancística representativa del patrimonio cultural inmaterial del departamento, que constituye un referente identitario del pueblo afrodescendiente y un mecanismo efectivo de transmisión intergeneracional de saberes, prácticas y memorias colectivas.

El apoyo al Encuentro Departamental de Danza en el municipio de Tadó permite consolidar un espacio de circulación, formación y recreación cultural que dignifica el trabajo de los colectivos danzarios, incentiva la participación de nuevas generaciones y contribuye al rescate de la música y la danza tradicional como expresiones vivas del territorio. Así mismo, esta inversión fortalece el sector dancístico departamental, promueve la cohesión social y posiciona la Jota como atractivo cultural de la subregión del San Juan y del Chocó en general, articulando procesos de identidad, interculturalidad y desarrollo cultural sostenible.

12. FESTIVAL URBANO "DEMENTES CONCIENTES"

El desarrollo de acciones logísticas y técnicas para la realización del festival de música urbana en formato freestyle responde a la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para la circulación, visibilizacion y fortalecimiento de las expresiones culturales urbanas que hacen parte de las dinámicas contemporáneas del territorio. Estas manifestaciones constituyen escenarios legítimos de creación, identidad y participación juvenil, por lo cual resulta indispensable asegurar una producción técnica adecuada que incluya sonido, logística operativa y suministro básico de refrigerios de ser necesario, permitiendo el desarrollo ordenado, seguro y de calidad del evento, así como la participación efectiva de artistas y públicos.

De igual manera, la implementación de estrategias de publicidad y divulgación se constituye en un componente esencial para ampliar el alcance del festival, incentivar la asistencia de la población juvenil y posicionar estas expresiones como parte integral del ecosistema cultural del departamento. Esta inversión contribuye al reconocimiento institucional de las culturas urbanas, fortalece los procesos artísticos emergentes y promueve espacios de inclusión, convivencia y apropiación cultural, en coherencia con los objetivos de fomento cultural, participación ciudadana y construcción de tejido social a través del arte y la música.

13. SESIÒN SUBREGIONAL DEL CONSEJO DE PATRIMONIO

El Consejo Departamental de Patrimonio constituye una instancia técnica y consultiva fundamental para el ejercicio de las competencias del nivel departamental en materia de protección, salvaguardia y gestión del patrimonio cultural, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1080 de 2015 y el Decreto 2358 de 2019. Si bien, de manera ordinaria, las sesiones de este órgano se desarrollan en la capital del departamento como punto de convergencia institucional para la toma de decisiones, desde la Secretaría de Cultura se ha identificado la necesidad de avanzar hacia un enfoque de descentralización administrativa y territorial de la gestión cultural, que permita un mayor acercamiento de los consejeros a las realidades locales. En ese sentido, se proyecta la realización de una sesión de carácter subregional, orientada a propiciar el contacto directo con el territorio, fortalecer el análisis contextual de los bienes y manifestaciones culturales y garantizar que las decisiones y conceptos emitidos por el Consejo se sustenten en un conocimiento más cercano y preciso de las dinámicas culturales de los municipios.

En desarrollo de este marco normativo, dicho Consejo tiene la responsabilidad de asesorar a la administración departamental y a las comunidades, en especial a las comunidades negras, en los procesos de identificación, valoración y recomendación de bienes culturales materiales, muebles e inmuebles, susceptibles de ser incluidos en la Lista Indicativa de candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito departamental. Así mismo, le corresponde estudiar y emitir conceptos técnicos previos que sirven de soporte para la adopción de decisiones administrativas relacionadas con declaratorias, revocatorias y demás actuaciones sobre los Bienes de Interés Cultural —BIC—, así como analizar la pertinencia y necesidad de formular Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP), garantizando que dichas decisiones se adopten con criterios técnicos, participativos y ajustados a la normativa vigente.

De igual forma, el Consejo Departamental de Patrimonio cumple un rol estratégico en la recomendación de manifestaciones culturales que pueden ser incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial —LRPCI—, conforme a lo establecido en la Ley 397 de 1997 y su modificación mediante la Ley 1185 de 2008, sin que ello interfiera con las competencias exclusivas de la Secretaría de Cultura. Para el adecuado ejercicio de estas funciones, se requiere la realización periódica de sesiones ordinarias y extraordinarias que permitan deliberar, sustentar conceptos y articular decisiones con el equipo técnico de la Secretaría. Si bien estas reuniones se desarrollan habitualmente en la capital departamental, para la presente vigencia se ha identificado la necesidad de realizar sesiones descentralizadas, atendiendo la solicitud expresa de los consejeros de conocer de manera directa las dinámicas y problemáticas patrimoniales en los territorios. En este sentido, se justifica la programación de una visita institucional al municipio de Tadó, con el fin de evaluar in situ el estado de bienes de interés cultural como la iglesia local y generar insumos técnicos que fortalezcan la toma de decisiones informadas para la vigencia 2025, promoviendo una gestión patrimonial más cercana al territorio y a las comunidades.

14. SEMILLERO DE FORMACIÒN DE ARTISTAS DE TRADICION ORAL
I.E ANDRES BELLO

Atendiendo a la necesidad de fortalecer los procesos de formación cultural desde las primeras etapas de la vida y reconociendo que la preservación de la identidad cultural del departamento exige acciones sostenidas y articuladas en el tiempo, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes considera pertinente vincularse a la iniciativa que desde hace varios años se desarrolla en la subregión del San Juan, específicamente en el municipio de Istmina, liderada por la Institución Educativa Andrés Bello a través del Semillero de Formación Artística de la Tradición Oral del San Juan.

Esta articulación institucional permite aunar esfuerzos orientados a potenciar las expresiones artísticas, los saberes tradicionales y las prácticas culturales propias del territorio, entendidas como pilares fundamentales de la memoria colectiva y la identidad afrodescendiente. En este sentido, el fortalecimiento de dichos procesos formativos contribuye a garantizar la transmisión intergeneracional de las costumbres, relatos, músicas y expresiones orales que caracterizan a la región, asegurando la pervivencia de la huella identitaria del San Juan y del departamento del Chocó, así como el reconocimiento de la cultura como un eje estratégico para el desarrollo social, educativo y comunitario del territorio.

15. MUESTRAS DE CINE ITINERANTE

En atención al desarrollo progresivo del sector audiovisual en el departamento al reconocimiento del cine como una manifestación cultural contemporánea de alto impacto social, se considera pertinente respaldar iniciativas cinematográficas de alcance regional que contribuyen a la visibilización de narrativas propias, identidades étnicas y realidades sociales del territorio. El fortalecimiento de estos espacios culturales permite promover el denominado séptimo arte como una herramienta de expresión, reflexión y transformación social, vinculada al sano esparcimiento, la construcción de entornos protectores para la vida y la promoción de una cultura de paz. Asimismo, el apoyo institucional a estos procesos favorece la circulación de producciones audiovisuales con enfoque comunitario, incentiva la creación artística local y consolida escenarios de participación cultural que fortalecen el sentido de pertenencia y la apropiación simbólica del territorio.
De manera complementaria, resulta necesario impulsar jornadas de cine en municipios priorizados del departamento, en articulación con el Consejo Departamental de Cine, como estrategia para garantizar el acceso equitativo a bienes y servicios culturales. Estas jornadas permitirán descentralizar la oferta cinematográfica, propiciando la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en espacios formativos y recreativos que combinan el disfrute audiovisual con la transmisión de mensajes pedagógicos, reflexivos y culturales. A través de estas acciones, se promueve el cine comunitario como un medio para el intercambio de saberes, el fortalecimiento del tejido social y la proyección del talento audiovisual local, contribuyendo de manera directa al desarrollo cultural y a la democratización del acceso a la cultura en las diferentes subregiones del departamento.

16. FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ

El Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez constituye uno de los escenarios culturales más representativos de la población afrodescendiente a nivel nacional y

latinoamericano, y se configura como una plataforma estratégica para la circulación, visibilización y proyección de las expresiones musicales tradicionales del Pacífico colombiano, así como de manifestaciones asociadas a la artesanía, la gastronomía y las bebidas ancestrales. En este contexto, resulta necesario que la Gobernación del Chocó brinde apoyo institucional a la participación de las agrupaciones de música tradicional del departamento que, mediante procesos de selección y clasificación, obtienen cupo para representar al territorio en dicho festival, el cual se realiza anualmente en la ciudad de Santiago de Cali. Esta acción se enmarca en la política de fortalecimiento de la circulación cultural y responde al deber de promover y salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial, garantizando condiciones que permitan la presencia digna y efectiva de los portadores de tradición en escenarios de alto impacto cultural.

En consecuencia, y como parte de la estrategia departamental de circulación y posicionamiento de los procesos musicales tradicionales, la Gobernación del Chocó destinará recursos para cubrir los gastos asociados al traslado de las agrupaciones seleccionadas hacia la ciudad sede del evento, asegurando su participación oportuna y continua. Este apoyo logístico contribuye al reconocimiento del talento local, fortalece la identidad cultural del departamento y permite que las expresiones musicales chocoanas tengan presencia en escenarios de amplia proyección, favoreciendo el intercambio cultural, la dinamización del sector artístico y el reconocimiento del Chocó como un territorio diverso, creativo y portador de saberes ancestrales.

2. OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DE ACCIONES ORIENTADAS AL RECONOCIMIENTO, PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, FORTALECIENDO LOS PROCESOS, ACTORES Y DINÁMICAS DEL SECTOR CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

2.1 CÓDIGOS UNSPSC:

Las principales actividades que se van a desarrollar en la ejecución del contrato se encuentran en el clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas así:

Clasificador de Bienes obras y servicios: Código UNSPSC

CÓDIGO	NOMBRE DE PRODUCTO
9314170	**Cultura**
93141701	Organizaciones de eventos culturales
93141702	Servicios de promoción cultural
93141703	Servicios relacionados con el arte
93141707	Servicios de promoción del patrimonio cultural
80111623	Servicios temporales de compras y logística

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS QUE APORTARÁ LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ:

Que en aras de ejecutar el proyecto social se requiere lo siguiente:

FICHA TÉCNICA Nro. 1				
CIRCULACIÒN DE ARTISTAS DEL TERRITORIO				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Brindar apoyo logístico mediante transporte y/o viáticos para garantizar la participación y circulación de **agrupaciones, colectivos y procesos artísticos** en escenarios departamentales y/o nacionales, fortaleciendo la visibilización y representación del departamento en eventos culturales de impacto regional y nacional; contribuyendo al fortalecimiento de la circulación cultural, la proyección del territorio y el reconocimiento de sus expresiones artísticas a nivel regional y nacional.	1	$ 65.000.000	$ 65.000.000
2	Garantizar mediante acciones de apoyo logístico la promoción y acompañamiento, que incluya transporte y/o viáticos, para facilitar la participación de **emprendedores culturales, sabedores culinarios, portadores de conocimiento tradicional, artesanos, gestores, mediadores y líderes de procesos culturales** comunitarios en ferias, encuentros, muestras y eventos culturales de carácter departamental y/o nacional, orientados a la circulación, intercambio y proyección de los procesos culturales del territorio; esta acción fortalece la economía cultural, la salvaguardia de los saberes tradicionales, el relevo generacional y el posicionamiento de la identidad cultural del departamento en escenarios de mayor alcance.	1	$ 35.000.000	$ 35.000.000
	TOTAL			$ 100.000.000

FICHA TÉCNICA Nro. 2				
ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE DIRECTORES DE MÚSICA Y DANZA TRADICIONAL				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Alquiler de auditorio con logística incluida para proyecciones audiovisuales, esto es: tablero acrílico, sonido, micrófonos, video beam y pantalla para proyecciones. (Durante dos (3) días)	3	$ 1.600.000	$ 4.800.000
2	Alquiler de estación de agua, café y aromática. (durante tres (3) días)	3	$ 380.000	$ 1.140.000
3	**Almuerzos**: Comida tradicional chocoana debe contener sopa, una proteína (res o pollo), porción de arroz, cereal o tubérculo (papa, yuca o plátano), porción de ensalada, jugo natural y un dulce (durante tres (3) días)	240	$ 40.500	$ 9.720.000
3	**Cenas:** Comida tradicional chocoana debe contener Sopa, una proteína (res o pollo), porción de arroz, cereal o tubérculo (papa, yuca o plátano), porción de ensalada, jugo natural y un dulce (durante dos (2) días)	240	$ 32.500	$ 7.800.000
4	**Refrigerio Mañana: (Calientes)** Una harina, una fruta y un dulce	240	$ 16.500	$ 3.960.000
5	**Refrigerio Tarde: (Frios)** Una harina, una fruta y un dulce.	240	$ 16.500	$ 3.960.000
6	Bonificación a tres (3) conferencistas que desarrollarán tópicos actuales a los coordinadores de cultura para llevar una nueva visión en proyección cultural a sus territorios.	3	$ 1.750.000	$ 5.250.000
7	Kits compuesto de agendas pasta dura, anilladas, lapiceros y escarapelas sublimadas con los logos de la entidad para los asistentes e invitados especiales al evento.	80	$ 48.700	$ 3.896.000
8	Acto cultural representativo de la región a través de las artes escénicas y/o rítmicas y/o melódicas.	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000

9	**Alojamiento:** Servicio de hospedaje por dos (2) noches y tres (3) días para ochenta (80) directores participantes del Encuentro Departamental de Directores de Música y Danza Tradicional, orientado a la concertación y definición de lineamientos para la planeación del Festival Antero Agualimpia, a partir del fortalecimiento y articulación de su base artística, conformada por los grupos de danza y chirimía de las diferentes regiones del departamento.	70	$ 83.200	$ 5.824.000
10	Bonificación para apoyar el desplazamiento **areos** para la movilización de los directores participantes del Encuentro Departamental de Directores de Música y Danza Tradicional, garantizando su desplazamiento desde la región del pacífico con municipios como Bahía Solano, Acandí, Ùngula entre otros hasta el lugar de realización del encuentro y su respectivo retorno, con el fin de asegurar la participación efectiva y el desarrollo adecuado de los espacios de concertación y planeación del Festival Antero Agualimpia.	4	$ 850.000	$ 3.400.000
11	Bonificación para apoyar el desplazamiento **terrestre** para la movilización de los participantes del Encuentro Departamental de Directores de Música y Danza Tradicional, garantizando su desplazamiento desde las regiones de San Juan, Baudó, Atrato los municipios de Bagado, Istmina, Certeguí, Medio San Juan, Unión Panamericana, Atrato, Condoto, Cantón de San Pablo, Carmen de Atrato, Medio Baudó, Tadò, Novita, Rio Iró del departamento hasta el lugar de realización del encuentro y su respectivo retorno, con el fin de asegurar la participación efectiva y el desarrollo adecuado de los espacios de concertación y planeación del Festival Antero Agualimpia.	22	$ 150.000	$ 3.300.000
12	Bonificación para apoyar el desplazamiento **fluvial** para la movilización de los participantes del Encuentro Departamental de Directores de Música y Danza Tradicional, garantizando su desplazamiento desde las regiones de Baudó y Darién, con municipios como Alto Baudó, Bajo Baudó, Rio Quito, Riosucio, Nuevo Belén de Bajirá, Bojayà del departamento hasta el lugar de realización del encuentro y su respectivo retorno, con el fin de asegurar la participación efectiva y el desarrollo adecuado de los espacios de concertación y planeación del Festival Antero Agualimpia.	9	$ 450.000	$ 4.050.000
	TOTAL			**$ 58.600.000**

FICHA TÉCNICA Nro. 3

ENCUENTRO DE BIBLIOTECARIOS DEL CHOCÓ

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler de sonido con micrófonos, para el encuentro de bibliotecarios del Chocó (Durante dos (2) días)	2	$ 1.200.000	$ 2.400.000
2	Alquiler de estación de agua café y aromática. (Durante dos (2) días)	2	$ 380.000	$ 760.000
3	**Almuerzos:** Comida tradicional chocoana debe contener Sopa, una proteína (res o pollo), porción de arroz, cereal o tubérculo (papa, yuca o plátano), porción de ensalada, jugo natural y un dulce.	100	$ 38.000	$ 3.800.000
4	**Refrigerio Mañana:** (Calientes) Una harina, una fruta y un dulce.	100	$ 16.500	$ 1.650.000
5	**Refrigerio Tarde:** (Frios) Una harina, una fruta y un dulce.	100	$ 16.500	$ 1.650.000
6	Bonificación a dos (2) conferencista que desarrollarán tópicos actuales a los bibliotecarios de cultura para llevar una nueva visión para desarrollar en las bibliotecas que dirigen.	2	$ 1.750.000	$ 3.500.000
7	Acto cultural representativo de la región a través de la artes escénicas y/o rítmicas y/o melódicas.	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000
8	Bonificación para apoyar el desplazamiento areos y/o terrestres para la movilización de los treinta y ocho (38) bibliotecarios municipales participantes del encuentro garantizando su desplazamiento desde los distintos municipios y regiones del departamento hasta el lugar de realización del encuentro y su respectivo retorno, con el fin de asegurar la participación efectiva.	38	$ 150.000	$ 5.700.000

9	Souvenir o recuerdo de asistencia, para asistentes e invitados especiales.	60	$ 18.500	$ 1.110.000
	TOTAL			**$ 23.370.000**

FICHA TÉCNICA Nro. 4

CONMEMORACIÓN AFROCOLOMBIANIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Apoyo logístico en articulación con el Centro de memoria, documentación y materialidades afrodiaspóricas MUNTÙ BANTÚ para la realización de un conversatorio dirigido a estudiantes, con el objetivo de conmemorar esta fecha de reconocimiento a los ancestros afrodescendientes.	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
2	**Refrigerio:** Una harina, una fruta y un dulce.	250	$ 16.500	$ 4.125.000
3	Gorras acrílicas bordadas para identificar el personal que hará seguimiento a todas las actividades de la secretaria.	45	$ 48.900	$ 2.200.500
4	Elaboración de camisetas tipo polo bordadas (elaboradas 100% algodón 220gr) para identificar el personal logístico que hará seguimiento a todas las actividades de la secretaria.	45	$ 67.600	$ 3.042.000
	TOTAL			**$ 15.367.500**

FICHA TÉCNICA Nro. 5

FESTIVAL DE CHIRIMÍA TAMBORES DE MI TIERRA

1	Implementación de acciones logísticas integrales para el desarrollo del festival, que contemplen servicios de publicidad y divulgación, refrigerios y alimentación, producción técnica de sonido, alojamiento, con el propósito de garantizar la adecuada realización del evento, la participación de los actores culturales y la proyección de las expresiones musicales tradicionales del departamento.	1	$ 25.000.000	$ 25.000.000
	TOTAL			**$ 25.000.000**

FICHA TÉCNICA Nro. 6

PUBLICIDAD Y ACTIVACIÓN FESTIVAL DE MÚSICA Y DANZA ANTERO AGUALIMPIA

1	Desarrollo de acciones de comunicación y difusión orientadas a posicionar y socializar el Festival Antero Agualimpia, que incluyan el diseño y construcción de la identidad gráfica del Festival, así como la elaboración de piezas gráficas y digitales para su circulación en redes sociales institucionales y canales comunitarios, contribuyendo al fortalecimiento, reconocimiento y apropiación del patrimonio cultural a nivel territorial y a la participación activa de la comunidad.	30	$ 180.000	$ 5.400.000
2	Impresión de pendones con soporte en formato 2 m x 1 m	5	$ 620.000	$ 3.100.000
3	Divulgación en medios radiales locales y comunitarios	8	$ 1.250.000	$ 10.000.000
	TOTAL			**$ 18.500.000**

FICHA TÉCNICA Nro. 7

CONMEMORACIÓN MES DEL PATRIMONIO

1	Bonificación para tres (3) vigías del patrimonio que promoverán el **Semillero de saber ancestral.** Este concepto busca que el patrimonio no sea visto como algo estático en un museo, sino como una práctica viva y que no se pierda la historia existente, y para ello se propone la salida a un recorrido por los patrimonios y centros patrimoniales del municipio de Quibdó, para 120 estudiantes y colectivos culturales.	3	$ 1.750.000	$ 5.250.000
2	Alquiler de tres (3) chivas para recorrido en la ciudad de Quibdó.	3	$ 2.500.000	$ 7.500.000
3	**Refrigerio** (minigueo) contiene: patacón con queso frito, ceviche de atún, acompañado de jugo de una fruta del territorio.	135	$ 18.500	$ 2.497.500
4	Brochure con infografía acerca de la historia de los bienes patrimoniales del territorio.	120	$ 15.500	$ 1.860.000
	TOTAL			**$ 17.107.500**

FICHA TÉCNICA Nro. 8

CONMEMORACIÓN A LOS MÚSICOS DEL CHOCÓ

1	Bonificación para movilidad hasta la ciudad Quibdó de músicos de los municipios de las subregiones del Darién, Pacífico y Baudó.	6	$ 750.000	$ 4.500.000

2	Viáticos por dos (2) días para músicos de las subregiones del Darién, Pacífico, San Juan y Baudó hasta Quibdó	15	$ 200.000	$ 3.000.000
3	Alquiler de buses con capacidad para 60 músicos, el cual debe cubrir la ruta de Quibdó a centro recreacional (ida y regreso)	2	$ 1.650.000	$ 3.300.000
4	Alquiler de sonido profesional con amplificación, consola y micrófono.	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
5	Souvenir para participantes e invitados especiales (gorra en drill con logo y motivo del evento)	70	$ 34.900	$ 2.443.000
6	Personal logístico para atender a 60 músicos	4	$ 160.000	$ 640.000
7	Almuerzo costa de proteína, leguminosa, harina, jugo. (Incluye transporte hasta centro recreacional)	80	$ 40.000	$ 3.200.000
8	Refrigerios mañana y tarde: Una harina, una fruta y un dulce.	160	$ 16.500	$ 2.640.000
9	Alquiler de centro recreacional (8 horas)	8	$ 650.000	$ 5.200.000
10	Bonificación a instructor que brindará una sesión de yoga sensorial con instrumentos musicales y otros materiales. (Incluye elementos para la actividad)	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
11	Bonificación a un (1) conferencista que desarrollará tópicos actuales acerca de la cultura para llevar una nueva visión sus carreras musicales.	1	$ 1.750.000	$ 1.750.000
12	Diploma de reconocimiento en papel propalcote impreso full color	60	$ 5.900	$ 354.000
13	Galardón de exaltación vida y obra	5	$ 75.000	$ 375.000
14	Hidratación coctel de base de bebidas endémicas con frutas	80	$ 18.500	$ 1.480.000
15	Dj y/o presentador del evento	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
	TOTAL			**$ 40.882.000**
	FICHA TÉCNICA Nro. 9			
	CENTRO DE ATENCIÒN ESPECIALIZADO (CAE)			
1	Material para desarrollo de actividades durante la vigencia 2026 con los menores infractores de acuerdo a las temáticas a desarrollar, como son pintura, producción musical, macramé, etc.	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
	TOTAL			**$ 5.000.000**
	FICHA TÉCNICA Nro. 10			
	PROMOCIÒN DE LECTURA Y ESCRITURA			
1	Apoyo logístico para la promoción de la Lectura y Escritura en el Chocó consistente en: Refrigerios con una harina, una fruta y un lácteo o jugo de caja, materiales como cuentos, papelería, colores, lápices, lapiceros, crayones, y transporte (para movilización de niños, niñas y adolescentes acompañados de padres o acudientes) y personal coordinador de apoyo para la realización de encuentros y/o creación de clubes territoriales de lectura infantil en varios municipios del departamento.	1	$11.999.998	$11.999.998
2	Apoyo logístico para el desarrollo de la 2da Feria del Libro a nivel departamental consistente en publicidad, refrigerios e hidratación, transporte, hotelería, alimentación.	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
3	Camisetas: Estampadas con Transfer o sublimadas con logo institucional y de la feria.	25	$ 46.500	$ 1.162.500
4	Compra de libros con el objetivo de promocionar la lectura y la tradición cultural.	33	$ 303.034	$ 10.000.122
	TOTAL			**$ 33.162.620**
	FICHA TÉCNICA Nro. 11			
	ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE DANZA "JOTATON"			
1	Apoyo logístico, consistente en el pago de grupos de chirimía que se acompañaran a los danzarines, en el municipio de Tadó del departamento del Chocó.	1	$ 25.000.000	$ 25.000.000
2	Apoyo logístico, consistente en el pago de alimentación a danzarines en el municipio de Tadó del departamento del Chocó.	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
3	Apoyo logístico, consistente en el pago de sonido para desarrollar las diferentes actividades de los danzarines en el municipio de Tadó del Departamento del Chocó.	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000
	TOTAL			**$ 60.000.000**
	FICHA TÉCNICA Nro. 12			
	FESTIVAL URBANO "DEMENTES CONCIENTES"			

1	Desarrollo de acciones logísticas y técnicas para la realización del festival de música urbana en formato freestyle, que incluyan estrategias de publicidad y divulgación, suministro de refrigerios y/o la producción técnica de sonido, orientadas a garantizar el adecuado desarrollo del evento, la participación de artistas y públicos juveniles, y el fortalecimiento de las expresiones urbanas como manifestaciones culturales contemporáneas del territorio.	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
	TOTAL			**$ 10.000.000**
	FICHA TÉCNICA Nro. 13			
	SESIÓN SUBREGIONAL DEL CONSEJO DE PATRIMONIO			
1	Alquiler de auditorio con logística incluida para proyecciones audiovisuales, esto es: tablero acrílico, sonido, micrófonos, video beam y pantalla para proyecciones. (Durante dos (2) días) para la realización de una sesión subregional (varía precio al ser subregional)	2	$ 1.850.000	$ 3.700.000
2	**Desayuno:** Una porción de proteína (huevo, queso, salchicha o chorizo), acompañado de una porción de harina (papa, yuca o plátano) y jugo natural.	20	$ 26.500	$ 530.000
3	**Almuerzos:** Comida tradicional chocoana debe contener Sopa, una proteína (res o pollo), porción de arroz, cereal o tubérculo (papa, yuca o plátano), porción de ensalada, jugo natural y un dulce (durante dos (2) días)	40	$ 38.000	$ 1.520.000
4	**Cena:** Una porción de proteína (huevo, queso, salchicha, chorizo, chicharrón, salchichón), una porción de harina (papa, yuca o plátano) y jugo natural.	20	$ 32.000	$ 640.000
5	**Refrigerios:** Una harina, una fruta y un dulce. (para cuatro (4) sesiones)	80	$ 16.500	$ 1.320.000
6	Apoyo logístico para una (1) sesión consistente en transporte interno en el territorio chocoano para desplazamiento de los consejeros e invitados. (Veinte 20 personas)	1	$ 4.450.000	$ 4.450.000
	TOTAL			**$ 12.160.000**
	FICHA TÉCNICA Nro. 14			
	SEMILLERO DE FORMACIÓN DE ARTISTAS DE TRADICION ORAL I.E ANDRES BELLO			
1	Apoyo logístico para los participantes de los semilleros de formación consistente en: Refrigerios, pago de talleristas, sonido, insumos decorativos, pendones, ingredientes para platos gastronómicos e hidratación.	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
	TOTAL			**$ 15.000.000**
	FICHA TÉCNICA Nro. 15			
	MUESTRAS DE CINE ITINERANTE			
1	Apoyo logístico para la realización de festivales de cine que se desarrollen en el territorio en coordinación con el Consejo cinematográfico espacio propicio para la producción y realización de producciones de cine y audiovisuales consistente en publicidad, transporte, hotelería.	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000
2	Articulación con los coordinadores de cultura municipales para el apoyo logístico para la proyección de quince (15) películas para promoción del cine regional diferentes municipios del territorio chocoano consistente en transporte, refrigerio y suministro de películas.	16	$ 2.000.000	$ 32.000.000
	TOTAL			**$ 62.000.000**
	FICHA TÉCNICA Nro. 16			
	FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ			
1	Apoyo logístico para los grupos clasificados al festival de música del pacífico Petronio Álvarez consistente en transporte para movilización desde nuestro territorio a la ciudad de Santiago de Cali.	1	$ 45.000.000	$ 45.000.000
	TOTAL			**$ 45.000.000**
	GRAN TOTAL			**$ 541.149.620**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS QUE APORTARÁ FUNDACIÒN PARA UN MEJOR VIVIR DEL PAZCIFICO "FUPMEPAZ" NIT No. 901.274.287-0

Que en aras de ejecutar y apoyar el objeto artístico y cultural será lo siguiente:

PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Se aportará gerente del proyecto durante los 11 meses del convenio	10	$ 4.850.000	$48.500.000
2	Se aportará fotógrafo profesional para salvaguardar la memoria del proyecto durante los 11 meses del convenio.	10	$ 1.500.000	$ 15.000.000
3	Diseñador gráfico del proyecto para realización de piezas publicitarias durante los 11 meses del convenio.	10	$ 3.500.000	$ 35.000.000
4	Camisetas sublimadas con logos de los eventos y de la secretaria de cultura.	100	$ 55.000	$ 5.500.000
SUBTOTAL				$104.000.000
ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE DIRECTORES DE MÚSICA Y DANZA TRADICIONAL				
1	Se aportará equipo de apoyo logístico conformado por doce (12) personas para el encuentro departamental de directores de música y danza tradicional por 3 días	12	$ 120.000	$ 1.440.000
2	Se aportará pautas publicitarias en medio de comunicación digital y radiales para promocionar o convocar e informar a las agrupaciones de danza que participaran en el encuentro departamental de directores de música y danza tradicional (estas seran un kit de 41 pautas)	1	$ 4.344.886	$ 4.344.886
SUBTOTAL				$ 5.784.886
ENCUENTRO DE BIBLIOTECARIOS DEL CHOCÓ				
1	Se aportará equipo de apoyo logístico conformado por (6) seis personas para el encuentro de bibliotecarios del chocó por 2 días	6	$ 120.000	$ 720.000
2	Se aportará pautas publicitarias en medio de comunicación digital, radiales y televisivos para la conmemoración mes del patrimonio (estas seran un kit de 62 pautas)	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000
SUBTOTAL				$ 7.220.000
CONMEMORACIÓN MES DEL PATRIMONIO				
1	Se aportará equipo de apoyo logístico conformado por seis (6) personas para la conmemoración mes del patrimonio.	6	$ 120.000	$ 720.000
SUBTOTAL				$ 720.000
CONMEMORACIÓN A LOS MUSICOS DEL CHOCÓ				
1	Se aportará un comediante para que realice una presentación en la conmemoración a los músicos del Chocó.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
SUBTOTAL				$ 2.000.000
CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO (CAE)				
1	Se aportará en la realización de (1) un taller de habilidades blandas en el centro de atención especializado (cae)	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
2	Se aportará un refrigerio correspondiente a una harina, una fruta y un dulce, para (4) cuatro actividades de formación en el centro de atención especializado (cae)	200	$ 16.500	$ 3.300.000
3	Se aportarán (2) dos talleres de educación financiera y proyecto de vida.	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
SUBTOTAL				$ 9.300.000
PROMOCIÓN DE LECTURA Y ESCRITURA				

1	Se aportará pautas publicitarias para la promoción de lectura y escritura (estas seran un kit de 48 pautas)	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
	SUBTOTAL			**$ 5.000.000**
	FESTIVAL URBANO "DE"DEMENTES CONCIENTES			
1	Se apoyará en la adecuación para una feria de emprendimiento cultural en el festival urbano "de "DEMENTES CONCIENTES	1	$ 10.200.000	$ 10.200.000
	SUBTOTAL			**$ 10.200.000**
	SEMILLERO DE FORMACION DE ARTISTAS DE TRADICION ORAL I.E ANDRES BELLO			
1	Se aportarán 100 camisetas estampadas para niños en el marco del semillero de formación de artistas de tradición oral I.E Andrés Bello.	100	$ 43.850	$ 4.385.000
2	Se aportará equipo de apoyo logístico conformado por (5) cinco personas para el semillero de formación de artistas de tradición oral I.E ANDRES BELLO	5	$ 120.000	$ 600.000
	SUBTOTAL			**$ 4.985.000**
	MUESTRAS DE CINE ITINERANTE			
1	Se aportará pautas publicitarias en medio de comunicación digital, radiales y televisivos muestras de cine itinerante (estas serán un kit de 48 pautas)	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
	SUBTOTAL			**$ 5.000.000**
	FESTIVAL DE MUSICA DEL PACIFICO PETRONIO ALVAREZ			
1	Se entregarán dotación de kits de camisetas sublimada a full color y pañoletas para la identificación de los grupos que participarán en festival de música del pacífico Petronio Álvarez.	125	$ 65.000	$ 8.125.000
	SUBTOTAL			**$ 8.125.000**
	GRAN TOTAL			**$162.334.886**

3.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La Corporación para la ejecución del convenio deberá contar con el personal que se exige a continuación:

PERFIL	*CANTIDAD*	*EXPERIENCIA*
Profesional en ciencias sociales o humanas, administración de empresas, contabilidad o negocios internacionales.	1	3 años de experiencia relacionada.
Técnico o Tecnólogo en artes escénicas con conocimiento en Expresión corporal.	1	1 año de experiencia relacionada.
Experto en temas relacionados con Patrimonio cultural.	1	5 años de experiencia relacionada.

Técnico o Tecnólogo en audiovisuales, en temas relacionados con la cinematografía y/o fotografía.	1	2 años de experiencia relacionada.
Bachilleres con conocimiento en organización logística de eventos culturales.	3	1 año de experiencia relacionada.
Profesional en diseño gráfico con experiencia en producción de piezas publicitarias y fotografía.	1	5 años de experiencia relacionada.
Tallerista en áreas culturales, psicología, trabajo social.	1	3 años de experiencia relacionada.
Profesional en áreas relacionadas con historia afrodescendiente.	1	

3.2 OBLIGACIONES DEL SOCIO:

Las obligaciones que debe cumplir el socio del convenio seleccionado son:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio en los tiempos establecidos y de conformidad con los términos planteados en la invitación.

2. Los panelistas, talleristas y, conferencistas de las diferentes actividades académicas deben ser seleccionados teniendo en cuenta la temática a tratar en cada uno de los conversatorios, talleres, actividades y conferencias a realizar.

3. Verificar que los artistas, creadores y gestores culturales seleccionados para participar en actividades de la secretaria de cultura, recreación y deportes sea talento local, es decir del departamento del Chocó.

4. Prestar los servicios de apoyo logístico para las actividades a efectuarse durante los eventos artísticos y culturales en coordinación con el supervisor del contrato.

5. Aportar el recurso humano y logístico para los diferentes eventos en las fechas establecidas o que determine el supervisor del contrato.

6. Cumplir con el suministro de refrigerios, transporte del personal y los demás requerimientos que sean necesarios para la realización de las diferentes actividades.

7. Cumplir con el pago oportuno de honorarios tanto para los artistas como el personal que se requiera para la realización del evento.

8. Cumplir con la logística para la realización de los servicios religiosos, cuando haya lugar.

9. Entregar tanto en físico como en medio digital las grabaciones, fotografías y/o informes de las actividades realizadas en el marco del convenio.

10. Prestar el servicio con calidad.

11. Presentar cuenta de cobro o documento equivalente por el servicio prestado.

12. Asumir los costos, demás gastos y riesgos que se ocasionen con la entrega de los bienes objeto de adquisición hacia la gobernación que lo requiera.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Las obligaciones que debe cumplir la entidad son:

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio.

2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo

3. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.

4. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.

5. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.

6. Realizar los respectivos desembolsos de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.

7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Socio.

8. Acoger y ejecutar respecto del Socio las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión de la Gobernación.

9. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Conforme lo expuesto, la naturaleza de las partes y el objeto del convenio corresponde a un Convenio de Asociación, previsto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del convenio será de diez (10) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución, lo anterior, según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades a realizar se ejecutarán en el departamento del Chocó.

3.7 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO:

La supervisión y control de la ejecución del convenio estará a cargo de la secretaria de Cultura, Recreación y Deporte Departamental; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y la entidad, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del convenio. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento el convenio.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Verificar el pago de los aportes en el sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del convenio.

2. Vigilar la realización de las actividades del convenio conforme a lo establecido en el

convenio.

3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del convenio e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.

4. Presentar el informe de supervisión para cada pago a realizar, en el que conste la verificación de la ejecución del convenio conforme los productos y/o informes del mismo.

5. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del convenio. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados a la entidad.

24

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

El valor del presupuesto oficial del CONVENIO DE ASOCIACIÒN ESAL es por SETECIENOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($703.494.506) M/CTE., de los cuales la Gobernación del Chocó, para efectos de esta contratación cuenta con un presupuesto estimado de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($ 541.149.620) M/CTE. Y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO, CULTURAL E INNOVACIÓN DARTEXA sin ánimo de lucro se compromete a aportar la suma de CIENTOSESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($162.344.886) M/CTE., el cual se ejecutará de conformidad con lo estipulado en la propuesta presentada a la Gobernación del Chocó y conforme a la certificación expedida por el contador de la CORPORACIÒN. PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos económicos aportados en este convenio deberán destinarse, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del mismo, de conformidad con las actividades contempladas en la propuesta sometida a aprobación por La Gobernación y hasta el monto otorgado para el convenio.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Las erogaciones que el Departamento efectúe para el pago del valor del presente convenio se harán con cargo al certificado de disponibilidad Nro. 658 del 21 de enero de 2026 por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($ 541.149.620) M/CTE., expedido por la Coordinadora del grupo de presupuesto de la Gobernación del Chocó.

5. FORMA DE PAGO:

La Gobernación del Chocó realizará dos (2) desembolsos de la siguiente manera: 1. Un primer desembolso por concepto de pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) del valor de sus aportes, por valor de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($270.574.810) M/CTE. previa constitución de la póliza de garantía, debidamente aprobada por la Gobernación, presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente y certificación del supervisor de que el convenio se encuentra firmado, legalizado y en ejecución. 2. El segundo desembolso como pago final del cincuenta por ciento (50%) del valor de sus aportes, por valor de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($270.574.810) M/CTE., a la entrega del informe final del asociado, donde se verifique el cumplimiento por parte del mismo de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), acompañado de la certificación de cumplimiento que sobre la ejecución expida el supervisor del convenio, junto con el informe final de ejecución el cual debe contener un informe financiero y ejecutivo detallado con los respectivos soportes. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal. La Asociación deberá informar a la Gobernación – Secretaría de Cultura, la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual

serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se efectúen.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ELPROCESO DE COMPETENCIA

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia autoriza la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

LEY 489 DE 1998:

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Consejo de Estado- Sentencia: CE SI E N02692 DE 1995

"REGLA Una entidad pública puede celebrar contratos con particulares sin ánimo de lucro con el objeto de ejecutar programas de interés público sin que esto signifique la sustracción de obligaciones por parte de la entidad pública. La celebración de contratos para la ejecución de programas de interés público no significa la sustracción de las obligaciones legales y constitucionales de las entidades públicas"

PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO.

(...) "Sobre el interés público, resulta pertinente transcribir el concepto del tratadista Jean Rivero: *"Como ser social, el hombre no puede bastarse a sí mismo: el libre juego de las iniciativas privadas le permiten atender a algunas de sus necesidades, gracias a la división del trabajo y a los intercambios; pero existen otras, de las más esenciales, que no pueden recibir satisfacción por esta vía, sea porque siendo comunes a todos los miembros de la comunidad, ellas exceden por su amplitud las posibilidades de cualquier particular - como la necesidad de la seguridad nacional, sea porque su satisfacción no permita, por su naturaleza, obtener ganancias, de tal manera que nadie se ofrecerá a asegurarla. Estas necesidades, a las cuales la iniciativa privada no puede responder, y que son vitales para la comunidad entera y para cada uno de sus miembros, constituyen el dominio propio de la administración: es la esfera del interés público". (...)"* (CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-337 DE 1993. M.P. VLADIMIRO NARANJO MESA).

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumpliendo los fines del Estado Social de Derecho. Las entidades estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Que el párrafo primero del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señala lo siguiente: *"ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin*

ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, pero están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017.

26

Que consecuente con lo anterior, en el presente documento, la entidad ha decidido establecer criterios de selecciones acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir, y que se señalan en el presente estudio previo.

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...".

Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del convenio a suscribir como resultado de este, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, y a los principios de la contratación pública.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. Si existiera contradicción entre el presente estudio y la ley, primará lo establecido en la ley.

Conforme la norma Constitucional mencionada puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.

c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Al respecto el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, expidió concepto No. 1616 de 2005, en el cual sostiene:

(...) los contratos a que se refiere el artículo 355 de la Constitución tienen por objeto la entrega de unos recursos o bienes del Estado a una entidad sin ánimo de lucro para apoyar un programa de esta última. Lo anterior indica que en un principio corresponde a la entidad sin ánimo de lucro dirigir el programa, aunque existan algunos criterios en el convenio de apoyo. En esto se marca una radical diferencia con los contratos que tienen por objeto ejecutar un proyecto gubernamental de acuerdo con los parámetros fijados por el ente público y de conformidad con sus instrucciones. (...)

La Ley 489 de 1998 consagra diferentes tipos de asociaciones, entre las que se encuentran: el convenio de delegación de funciones, el convenio de asociación

entre entidades públicas, los convenios de desempeño y, de manera general, los convenios de organización. En los artículos 94, 95 y 96, crea nuevas figuras, entre las que se encuentra el convenio de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro. En el artículo 96, se contempla la constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

El Gobierno nacional, en uso de la facultad de reglamentación conferida en el artículo 355, profiere el Decreto 092 del 27 de enero de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.

27

En el precitado decreto se establecen prácticas para dar transparencia y objetividad a la selección, previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, como se evidencia en el artículo 4. Asimismo, en el evento de existir más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, se debe adelantar un proceso competitivo, según lo establecido en el artículo 5 que al respecto señala:

"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios asociación celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y que a les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay de una entidad privada sin ánimo lucro que su compromiso recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección."

Al respecto, Colombia Compra Eficiente mediante la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente se refirió al respecto, así:

"El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y no el del Decreto 092 de 2017."

Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas***

actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la Constitución Nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017; sin embargo, serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así las cosas, la modalidad de selección del presente proceso es de régimen especial del que trata el Decreto 092 de 2017.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

a. Riesgos que debe asumir el contratista.

b. Riesgos financieros o económicos en un 100%

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, la entidad verificó que las condiciones económicas, técnicas y financieras, que se traducen en el pliego de condiciones elaborado, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

En este sentido el contratista debe asumir los siguientes riesgos:

i. Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los bienes a adquirir.
ii. Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio.
iii. Los efectos de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
iv. Los efectos de las variaciones en la Legislación Tributaria.
v. El contratista deberá asumir los gastos requeridos para la entrega y cambio de los bienes, de conformidad con lo previsto en las especificaciones técnicas de los bienes.

c. Riesgos técnicos

En el documento de estudios previos de la contratación se establecieron con claridad las especificaciones técnicas mínimas que debe cumplir el contratista seleccionado para ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato.

Dentro de los riesgos técnicos del contrato, que deberán tener en cuenta los proponentes para elaborar sus ofrecimientos se deben relacionar los siguientes:

d. Riesgos que asume la Gobernación del Chocó.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la Gobernación del Chocó asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación:

i. Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
ii. Los efectos desfavorables originados en normas, disposiciones o directrices que adopte la Gobernación del Chocó, durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia.

Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo de la Gobernación del Chocó o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas y normas presupuestales aplicables.

La entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta y al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un supervisor idóneo y calificado que llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. Así disminuye los riesgos derivados de la contratación.

Los proponentes, por escrito, podrán manifestarse respecto al análisis y asignación de riesgos efectuados por la entidad en el presente numeral, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LAS EXIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS

La entidad asociada deberá, constituir a favor de la **GOBERNACION DEL CHOCÓ**, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del convenio (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al contratista)	10 %	Del valor totaldel convenio	El plazo de ejecución del convenio y 6 meses más.
Calidad del servicio (perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado)	10%	Del valor totaldel convenio	El plazo de ejecución del convenio y 6 meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV		el plazo de ejecución del convenio
Devolución del pago anticipado	100%	Del valor totaldel convenio	con una vigencia igual al tiempo de ejecución y seis (6) meses mas
Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional)	5%	Del valor totaldel convenio	El plazo de ejecución y tres (3) años más.)

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por la Gobernación del Chocó,para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada,en igual

proporción y tendrá el plazo fijado por la Gobernación del Chocó, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo la Gobernación del Chocó haga efectiva la garantía constituida, la organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del convenio de asociación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Quibdó, a los 23 del mes de enero de 2026.

YAISON ARMANDO TAMAYO MOSQUERA
Secretario de Cultura, Recreación y Deportes
Gobernación del Chocó

GDCHOCO 16-01-2026	CERTIFICADO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS INCORPORADAS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	No. 923

EL ADMINISTRADOR DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

CERTIFICA:

Que, una vez realizada la verificación solicitada por el **Dra. YAISON ARMANDO TAMAYO MOSQUERA – Secretario de Cultura, Recreación y Deportes**, se pudo constatar que en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado el 16 de enero de 2026 en el portal SECOP II de la Agencia Nacional para la Contratación-Colombia Compra Eficiente, se encuentra registrada la siguiente necesidad de contratación:

Items PAA	Codificación UNSPSC	Descripción del PAA	Valor Estimado
68	93141707; 93141701; 93141709; 80111620; 93141705; 93141703	Contratar operador logistico para realizar actividades de capacitación, sensibilización y jornadas ludico-recreativas, culturales y artisticas creadores, formadores, cultores y población juvenil del departamento del Chocó.	**CDP No. 658 $ 541.149.620**

La presente certificación se expide en aplicación del principio de planeación contractual y del manual de contratación de la entidad y el desarrollo de la delegación realizada mediante Resolución No. 1586 del 16 de mayo de 2024.

Dada en Quibdó, en el mes de enero de 2026

WILBER MOSQUERA IBARGUEN
Asesor Grado 2
Administrador Plan Anual de Adquisiciones

Gobernación del **Chocó**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Nro. CDP:	Fecha:	Vigencia:	Tipo de presupuesto:
1602	28 de Enero de 2026	2026	PRESUPUESTO ENTIDAD
Dependencia:	**Fecha de vencimiento:**	**Estado:**	**Valor total:**
SECRETARIO(A) CULTURA DEPORTE Y RECREACION	31 de Diciembre de 2026	APROBADA	541.149.620,00
Código BPIN			
20260000005707			

Descripción:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DE ACCIONES ORIENTADAS AL RECONOCIMIENTO, PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, FORTALECIENDO LOS PROCESOS, ACTORES Y DINÁMICAS DEL SECTOR CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

RUBROS DE EGRESO

Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
2.3.2.02.02.009.06.01	1151	Fortalecimiento a las organizaciones culturales del departamento del Chocó - BPIN202500000000287 - CPC91124 **CICP:** 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. **Fuente:** 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION; **Fondo:** 1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION; **MGA:** 3301074 - SERVICIO DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO, CULTURAL Y LA CIUDADANÍA, **CPC:** 91124 - Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión, **Sector:** 33 - CULTURA; **Situación:** C; **BPIN:** 202500000000287.	121.000.000,00
2.3.5.02.02.009.06.06	1156	Desarrollo de procesos de formación e implementación de servicios de promoción, circulación y fomento de la Cultura e Identidad dirigido a artistas, creadores, gestores, agentes y comunidades del Departamento del Chocó - BPIN20260000005707 - CPC92919 **CICP:** 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. **Fuente:** 1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS **Fondo:** 114 - ESTAMPILLA PROCULTURA **MGA:** 3301126 - SERVICIO DE APOYO AL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL **CPC:** 92919 - Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p., **Sector:** 33 - CULTURA; **Situación:** C; **BPIN:** 20260000005707	420.149.620,00

Total 541.149.620,00

Son: QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON CERO CENTAVOS

Coordinadora de presupuesto

Elaboró: RENTERIA SANABRIA YUVENNY.
Aprobó: RENTERIA SANABRIA YUVENNY.
Imprimió: RENTERIA SANABRIA YUVENNY.

DARTEXA

PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA DEL CONVENIO ESAL 01 COMO APORTE QUE TIENE POR OBJETO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DE ACCIONES ORIENTADAS AL RECONOCIMIENTO, PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, FORTALECIENDO LOS PROCESOS, ACTORES Y DINÁMICAS DEL SECTOR CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

DIRIGIDA	GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL
PROPONENTE	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO, CULTURA E INNOVACIÓN DARTEXA. NIT. 900.702.875-5
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DE ACCIONES ORIENTADAS AL RECONOCIMIENTO, PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, FORTALECIENDO LOS PROCESOS, ACTORES Y DINÁMICAS DEL SECTOR CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.
VALOR CONTRAPARTIDA	($ 162.344.886) CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

PRESENTACION; La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO, CULTURA E INNOVACIÓN DARTEXA. NIT. 900.702.875-5, viene comprometida con los siguientes eventos culturales como; AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DE ACCIONES ORIENTADAS AL RECONOCIMIENTO, PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, FORTALECIENDO LOS PROCESOS, ACTORES Y DINÁMICAS DEL SECTOR CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

Para dar fortaleza a este ejercicio la Corporación hace presentación de su propuesta técnica y financiera de contrapartida desde la cual se plantea la necesidad de diseñar e implementar una serie de actividades socioculturales a través de las cuales se aporte al fortalecimiento de las manifestaciones culturales del departamento Chocó. En este orden se adelantaría actividades como:

DARTEXA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Se aportará gerente del proyecto durante los 10 meses del convenio	10	$ 4.850.000	$ 48.500.000
2	Se aportará fotografo profesional para salvaguardar la memoria del proyecto durante los 10 meses del convenio.	10	$ 1.500.000	$ 15.000.000
3	Diseñador grafico del proyecto para relización de piezas publicitarias durante los 10 meses del convenio.	10	$ 3.500.000	$ 35.000.000
4	Camisetas sublimadas con logos de los eventos y de la secretaria de cultura.	100	$ 55.000	$ 5.500.000
	SUBTOTAL			
1	Se aportará equipo de apoyo logístico conformado por (12) doce personas para el encuentro departamental de directores de música y danza tradicional por 3 días	12	$ 120.000	$ 1.440.000
2	Se aportará pautas publicitarias en medio de comunicación digital, radiales para promocionar o convocar e informar a las agrupaciones de danza que participaran en el encuentro departamental de directores de música y danza tradicional (estas seran un kit de 41 pautas)	1	$ 4.344.886	$ 4.344.886
	SUBTOTAL			
1	Se aportará equipo de apoyo logístico conformado por (6) seis personas para el encuentro de bibliotecarios del chocó por 2 días	6	$ 120.000	$ 720.000
2	Se aportará pautas publicitarias en medio de comunicación digital, radiales y televisivos para la conmemoración mes del patrimonio(estas seran un kit de 62 pautas)	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000
	SUBTOTAL			

1	Se aportará equipo de apoyo logístico conformado por (6) seis personas para la conmemoración mes del patrimonio	6	$ 120.000	$ 720.000
	SUBTOTAL			
1	Se aportará un comediante para que realice una presentación en la conmemoración a los músicos del Chocó	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
	SUBTOTAL			
1	Se aportará en la realización de (1) un taller de habilidades blandas en el centro de atención especializado (cae)	2	$ 2.000.000	$ 2.000.000
2	Se aportará un refrigerio correspondiente a una harina, una fruta y un dulce, para (4) cuatro actividades de formación en el centro de atención especializado (cae)	200	$ 16.500	$ 3.300.000
3	Se aportarán (2) dos talleres de educación financiera y proyecto de vida.	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
	SUBTOTAL			
1	Se aportará pautas publicitarias para la promoción de lectura y escritura(estas seran un kit de 48 pautas)	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
	SUBTOTAL			
1	se apoyará en la adecuación para la feria de emprendimiento cultural en el festival urbano "de "DEMENTES CONCIENTES	1	$ 10.200.000	$ 10.200.000
	SUBTOTAL			
1	Se aportarán 100 camisetas estampadas para niños en el marco del semillero de formación de artistas de tradición oral I.E Andrés Bello.	100	$ 43.850	$ 4.385.000
2	Se aportará equipo de apoyo logístico conformado por (5) cinco personas para el semillero de formación de artistas de tradición oral I.E ANDRES BELLO	5	$ 120.000	$ 600.000
	SUBTOTAL			

DARTEXA

1	Se aportará pautas publicitarias en medio de comunicación digital, radiales y televisivos muestras de cine itinerante (estas seran un kit de 48 pautas)	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
	SUBTOTAL			
1	Se entregarán dotación de kits de camisetas sublimada a full color y pañoletas para la identificación de los grupos que participarán en festival de música del pacífico Petronio Álvarez.	125	$ 65.000	$ 8.125.000
	SUBTOTAL			
	TOTAL			

VALOR TOTAL DE LA CONTRAPARTIDA: ($ 162.344.886) CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

Atentamente,

Leslie Joanna Valoyes Cuesta
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN DARTEXA

DARTEXA

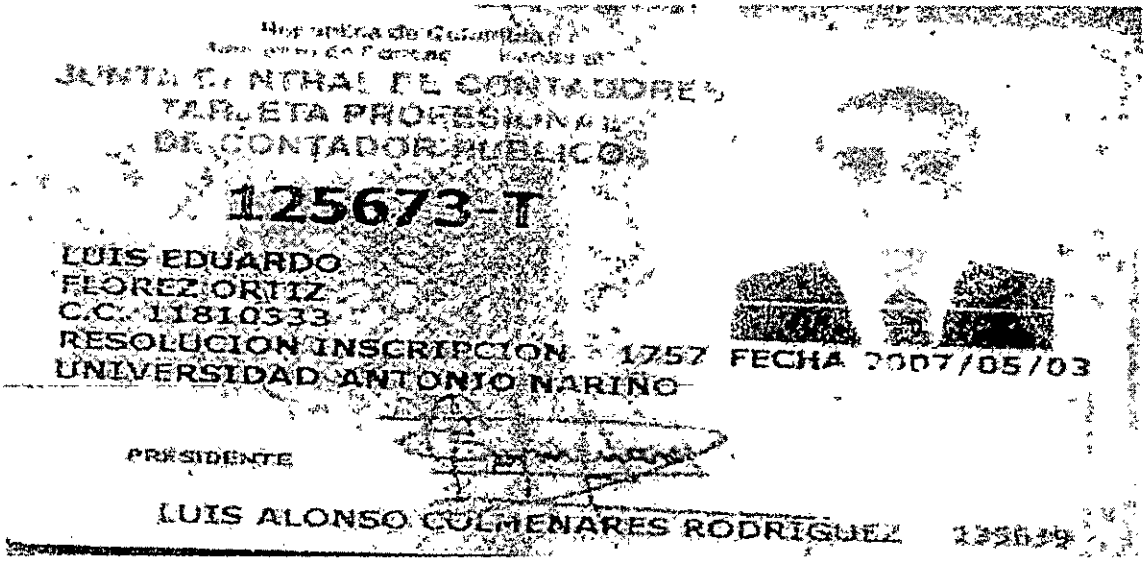
EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICA

Que la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO, CULTURA E INNOVACIÓN DARTEXA** con NIT 900702875-5, Representada Legalmente por Leslie Johana Valoyes cuesta identificada con cedula de ciudadanía No.54'259.402 de Quibdó, destinara los recursos dispuestos en la cuenta de ahorros No.53620364645 de propiedad de la entidad hasta por un valor de ciento sesenta y dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis pesos cte. ($ 162.344.886)), para ejecutar acciones orientadas al convenio que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DE ACCIONES ORIENTADAS AL RECONOCIMIENTO, PROMOCIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, FORTALECIENDO LOS PROCESOS, ACTORES Y DINÁMICAS DEL SECTOR CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**.. y en el cumplimiento del plan de acción de la SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.

Para mayor constancia se firma en Quibdó, a los 22 días del mes de enero de 2025.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO FLOREZ ORTIZ
CONTADOR PUBLICO
C.C. N° 11.810.333
T.P. N.° 125673-T DE JCC
CELULAR. 3118967298



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL

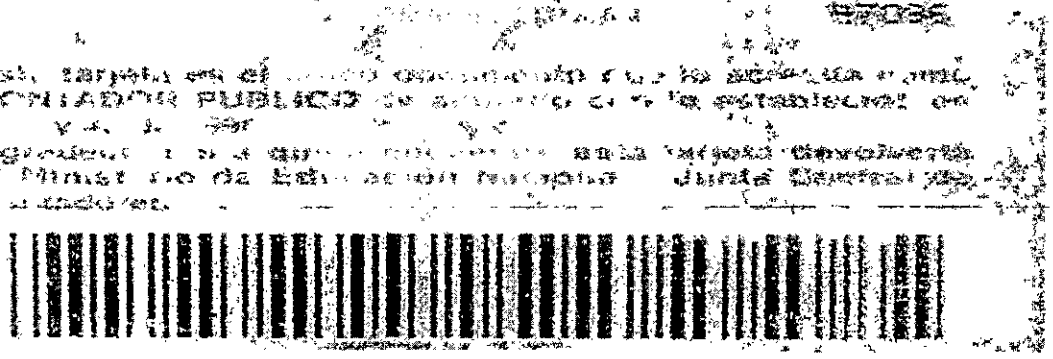
DE CONTADOR PUBLICO

125673-T

LUIS EDUARDO
FLOREZ ORTIZ
C.C. 11810333
RESOLUCION INSCRIPCION 1757 FECHA 2007/05/03
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 125629



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.810.333

FLOREZ ORTIZ

APELLIDOS

LUIS EDUARDO

NOMBRES





INDICE DERECHO

06-JUN-1980

FECHA DE NACIMIENTO

QUIBDO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 | O+ | M

ESTATURA | G.S. RH | SEXO

09-JUN-1998 QUIBDO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-1700100-00535550-M-0011810333-20140112 0036581802A 2 1032666555

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS EDUARDO FLOREZ ORTIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11810333 de QUIBDO (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 125673-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Certificación Bancaria

Bancolombia

Quibdó, 20 de Enero de 2026.

Señor

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CORPORACION PARA EL DESARROLLO CULTURA E IN identificado(a) con NIT No. 900702875 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	53620364645	2014/02/19	A ACTIVA	$ 228,909,043.81

BANCOLOMBIA
Quibdó Of. 53
Asesor de servicios
Cédula No. 1077425813

VIGILADO

* Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: En Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Cali (602) 554 0505, Barranquilla (605) 361 8888, Bucaramanga (607) 697 2525, Cartagena (605) 693 4400, Resto del país 018000912345.
Sede principal Carrera 48 # 26-85 Torre Norte, Medellín – Colombia